

Mario DRAGHI

Presidente

Sra. D.^a Paloma López Bermejo
Miembro del Parlamento Europeo
Parlamento Europeo
60, rue Wiertz
B-1047 Bruselas
BÉLGICA

Fráncfort del Meno, 8 de diciembre de 2014

L/MD/14/508

Re: sus cartas (QZ32 y QZ33)

Estimada señora López Bermejo:

Agradezco sus preguntas escritas, que me han sido remitidas por Roberto Gualtieri, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, junto con una carta de fecha 21 de octubre de 2014.

El apartado 1 del artículo 128 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 16 de los Estatutos del BCE/SEBC confieren al BCE el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes de banco en euros en la Unión Europea. El BCE ha asignado a los bancos centrales nacionales (BCN) la responsabilidad de producir los billetes en euros. En virtud de los acuerdos vigentes en el Eurosistema, los BCN sacan a licitación mediante concurso la producción de las cuotas de billetes asignadas o fabrican los billetes ellos mismos en una imprenta interna.

En el caso de España, esto significa que una entidad controlada por el Banco de España sería la encargada de fabricar los billetes en euros o que el Banco de España sacaría a licitación su producción. Asimismo, la reorganización de la fabricación de billetes que actualmente se está llevando a cabo en España deberá cumplir las condiciones previstas en la nueva Orientación sobre el establecimiento del sistema de producción y adquisición de billetes del Eurosistema, que se publicará y entrará en vigor próximamente.

Para cualquier consulta sobre la situación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como resultado de la aplicación de la nueva Orientación, diríjase a las autoridades nacionales competentes.

Atentamente,

[Fdo.]

Mario Draghi